



VISTOS:

El Oficio N° D88-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 14 de mayo de 2024, Informe D82-2024-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV, de fecha 15 de mayo de 2024, Oficio N° D89-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 15 de mayo de 2024, Oficio N° D485-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 16 de mayo de 2024, Proveído N° D4912-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 16 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D88-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 14 de mayo de 2024, el Director de la Dirección de Contabilidad indica:

Que, como es de su conocimiento y en atención a las coordinaciones celebradas conjuntamente con el Director de Tesorería, es que se requiere la disponibilidad financiera de recursos en condición de Encargo Interno para asumir los gastos de Alimentación y Refrigerio en la Capacitación y Mesa de Trabajo denominado “Taller de Elaboración de Conciliaciones Operaciones SIAF, Saldos de Cuentas Bancarias, Saldos de la CUT y Análisis del Proceso de Elaboración y Presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios periodos intermedios año 2024, por el monto de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

En ese sentido señor Administrador solicito el encargo interno a favor del CPC Sandro Gonzalo Romero Abanto, servidor CAS, por el monto antes indicado para efectos que pueda generar la contratación de proveedores en la ciudad de Cajabamba, actividad que se desarrollara los días jueves 16 y viernes 17 de mayo del presente año.



Que, mediante Informe D82-2024-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el señor Percy Luduy Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención al proveído N° D1957-2024-2024-GR.CAJ-DRA-DA/ señala: (...) *El otorgamiento del presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el índice a), toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado en el formato adjunto y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio.*

Que, con Oficio N° D89-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 15 de mayo de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";* (...) *Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de SANDRO GONZALO ROMERO ABANTO, servidor CAS, por el importe de Dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 2,500.00); para cubrir gastos de Alimentación y Refrigerio en la Capacitación y Mesa de Trabajo denominado "Taller de Elaboración de Conciliaciones Operaciones SIAF, Saldos de Cuentas Bancarias, Saldos de la CUT y Análisis del Proceso de Elaboración y Presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios periodos intermedios año 2024, los días jueves 16 y viernes 17 de mayo del presente año; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.*

Que, con Oficio N° D485-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 16 de mayo de 2024, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuestos y Tributación Neider Yunior Díaz Araujo, indica: *En tal sentido se hace llegar adjunto al presente Certificación Presupuestal N°01369 por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con cargo a la Meta presupuestal 066 – Acciones de Contabilidad.*

Que, mediante Proveído N° D4912-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 16 de mayo de 2024, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";*

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, se determina la procedencia de la solicitud de encargo interno solicitado.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Contabilidad, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Abastecimiento; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor CAS CPC. Sandro Gonzalo Romero Abanto, por el importe de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) con la finalidad de asumir los gastos de Alimentación y Refrigerio en la Capacitación y Mesa de Trabajo denominado "Taller de Elaboración de Conciliaciones Operaciones SIAF, Saldos de Cuentas Bancarias, Saldos de la CUT y Análisis del Proceso de Elaboración y Presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios periodos intermedios año 2024; según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación Específica del Gasto	Monto
066 Acciones de Contabilidad	RECURSOS ORDINARIOS	23.27.11.5	GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO, BRINDADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	2,500.00
TOTAL				2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER Al servidor SANDRO GONZALO ROMERO ABANTO el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Contabilidad, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN